



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



NIT.800091594-4

RESOLUCIÓN 00475
(10 ABR 2013)

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2013, para la población escolar atendida a través de la Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, Directiva Ministerial 11 de julio de 2005, Decreto 2355 de 2009 y,

CONSIDERANDO QUE:

Es necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico atendiendo los criterios establecidos en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994.

En los literales b y c del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, estipula que es función de la Secretaría de Educación Departamental, establecer las políticas y organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El artículo 6° numeral 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de las entidades territoriales, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con los Artículos 1°, 8°, y 9° del Decreto 1850 de 2002, se reglamenta la Organización de la Jornada Escolar y la Jornada Laboral de Directivos Docentes y Docentes de los establecimientos educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados y se dictan otras disposiciones.

Para el departamento del Caquetá el calendario académico se encuentra establecido en la resolución 01018 del 26 de noviembre de 2012 emanada de la Secretaría de Educación Departamental.



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704
www.caqueta.gov.co
Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina
Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130
sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



NIT.800091594-4

00475

Debido al proceso de contratación para la población escolar atendida a través de la Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Caquetá, no es posible cumplir con lo descrito en la resolución 01018 del 26 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Educación Departamental.

De conformidad con la Directiva Ministerial 11 del 07 de Julio de 2005, es necesario adoptar un calendario específico por parte de las entidades prestadoras del servicio, con el fin de dar cumplimiento a las intensidades horarias mínimas exigidas en los diferentes niveles y grados.

Es necesario el refuerzo académico en tiempo de trabajo diario o semanal adicional o en apoyo de personal especializado de acuerdo con el tipo de vulnerabilidad de los estudiantes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Calendario Académico para el año 2013, para la población escolar atendida a través de la Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Caquetá, para desarrollar en el año lectivo 2013 las actividades escolares destinadas a lograr los resultados educativos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Semanas Lectivas: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo de cuarenta (40) semanas, distribuido en dos periodos semestrales.

| PERIODO | SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS | | | |
|-----------|--|-------------------------|---------------------|----|
| | DESDE | HASTA | DURACION EN SEMANAS | |
| PERIODO 1 | 08 -enero-2013 | 07 -JUL-2013 | 20 | 40 |
| PERIODO 2 | 02 julio de 2013 | 22 de noviembre de 2013 | 20 | |

NIT.800091594-4



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704
www.caqueta.gov.co
Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina
Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130
sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia



00475

ARTÍCULO TERCERO: Jornada Escolar: Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del Servicio Educativo de conformidad con las normas vigentes sobre Calendario Académico y con el Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al Artículo 2 del Decreto 1850 de 2002, para el año 2013, las Instituciones Educativas Estatales del Departamento del Caquetá, que son atendidas a través de la Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas, cumplirán con la siguiente Intensidad Horaria:

| CALENDARIO ACADEMICO. | HORAS SEMANALES | HORAS ANUALES |
|---------------------------|-----------------|---------------|
| Básica Primaria | 25 | 1.000 |
| Básica Secundaria y Media | 30 | 1.200 |

Descripción de la alternativa seleccionada: Calendario Académico

PRIMER PERIODO LECTIVO

Del 10 de abril al 12 de Abril de 2013: Proceso de Selección, Contratación e Inducción docentes

Del 15 de Abril al 21 de Junio de 2013: Periodo Lectivo con Estudiantes

Del 20 de Junio al 1 de Julio de 2013: Vacaciones Estudiantiles

Del 24 al 28 de Junio de 2013: Capacitación Docente.

SEGUNDO PERIODO LECTIVO

Del 2 de Julio al 20 de Diciembre de 2013: Periodo Lectivo con estudiantes

A partir del 20 de Diciembre de 2013 Vacaciones Estudiantiles

A partir del 20 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre: Autoevaluación, Desarrollo Institucional, Clausuras

Presentación de Informes final y liquidación de Docentes.

NOTA: durante los 165 días en que se va a ejecutar el calendario escolar, se intensificará una (1) hora en la jornada escolar, con un equivalente de 33.4 días para la completar las 40 semanas calendario escolar. Proceso que se debe realizar para recuperar las semanas que la secretaria de educación Departamental empleó para subir la matrícula al SIMAT y finiquitar el respectivo contrato.

NIT.800091594-4

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704
www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia





República de Colombia
Gobernación de Caquetá

00475



ARTÍCULO QUINTO: Actividades de Apoyo Pedagógico: Las actividades grupales o individuales que organice la Institución o Centro Educativo para los estudiantes con limitaciones, insuficiencias y persistencia para obtención de los logros educativos es un componente esencial de las acciones pedagógicas ordinarias y deben ser coherentes con el Decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación Escolar.

Dichas actividades de superación no podrán postergarse para el final del año académico, que afecte la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo. Se conciben como actividades simultáneas al desarrollo normal del año académico de los estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO: Distribución de Tiempos: Coherente con el artículo 7° del Decreto 1850 de 2002, corresponde al Rector o Director señalar a través de la Resolución Interna el tiempo semanal que dedicará cada Docente, Directivo Docente y Coordinadores, al cumplimiento de la asignación académica y demás funciones propias establecidas en la Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Responsabilidad de la Institución Educativa: Los Rectores y Directores darán cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución y presentará los Informes Bimestrales al Consejo Directivo sobre el desarrollo del Calendario Institucional y a la Secretaría de Educación Departamental.

PARAGRAFO: Ninguna Institución Educativa Estatal podrá asistir a eventos o citas no contempladas en el Calendario Institucional que convoquen entidades u organizaciones diferentes a las Secretarías de Educación Departamental. Caso contrario, deberá mediar el aval respectivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Florencia Caquetá, a los


WILLIAM RENAN RODRIGUEZ

Secretaría de Educación Departamental


Revisó. **LIBIA CORTES CANTOR**
Asesora Jurídica SED


VºBº **ALBA LIGIA MENDEZ MATAMOROS**
Jefe Dirección Administrativa y Financiera SED


Revisó. **GUILERMO RÍOS MEJIA**
Supervisor de Educación SED Calidad

Proyecto: **ADRIANGELA ELISA RAMIREZ MEDINA**
Jefe Oficina Calidad Educativa SED

Digito: EMERITA L

ANEXO 3 AL CONTRATO

Carrera 13 calle 15 Esquina - Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia

